

Normativa sobre inspección de trabajo forzoso y lista de indicadores

Sesión técnica de análisis con inspectores
del GEIT - SUNAFIL

Mg. Luis Mendoza
Colaborador Externo

11 de noviembre de 2020

THE BRIDGE PROJECT

Programa

- 1. Análisis de la normativa sobre trabajo forzoso y sobre inspección de trabajo forzoso**
- 2. El Protocolo de Actuación Inspectiva**
- 3. Indicadores de trabajo forzoso e identificación en la fiscalización**

1. Análisis de la normativa sobre inspección y sobre trabajo forzoso

Elementos esenciales del trabajo forzoso

- *Todo trabajo o servicio exigido.*

Labor para otro, sin importar condiciones del trabajador ni del empleador, ni si la actividad es legal o ilegal y si se paga remuneración o no.

- *Bajo la amenaza de una pena cualquiera.*

Se presta el servicio bajo coacción (actuar bajo una amenaza creíble). Pesa una amenaza sobre la persona o sobre su familia.

- *No se ofrece voluntariamente.*

Ausencia de autonomía (por la coerción o por encontrarse sin ejercicio de libertades fundamentales)

PRINCIPALES INSTRUMENTOS NORMATIVOS

C29 OIT
sobre el TF

P29 Protocolo
de la OIT
sobre el TF

C105 OIT
sobre la
abolición del TF

CADH
art. 6

Constitución

**Código
Penal**
art. 168-B

RLGIT
Arts. 25.7 y
25.18

PICTF

**Protocolo
AMTF (V2)**

Normas internacionales principales que se aplican al trabajo forzoso

- Sistema “universal”

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), 1966.

Convenio núm. 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930.

Convenio núm. 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.

Protocolo de la OIT relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 2014

Recomendación núm. 203 de la OIT sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014.

- Sistema Interamericano

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, 1948.

Convención Americana sobre Derechos humanos, 1969.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), 1988.

Normas nacionales principales que se aplican al trabajo forzoso

Constitución Política del Perú de 1993.

Código Penal de 1991 (Art. 168-B)

Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, Ley N° 28806, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR

III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019- 2022, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2019-TR.

Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014- TR

Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2015- JUS



Organización
Internacional
del Trabajo

THE BRIDGE PROJECT

2. El Protocolo de Actuación Inspectiva

Protocolo Nº 001-2016-SUNAFIL/INII (v1 y v2)

Protocolo original	Modificaciones 2020
<ul style="list-style-type: none"> • 4 fases del Protocolo: Difusión; Fortalecimiento de capacidades; Detección, actuación inspectiva y sanción; y Derivación para la restitución de derechos. • Recuadros introducidos en el texto del lineamiento • Propuesta de sanción como finalización de la inspección 	<ul style="list-style-type: none"> • Premisa: Recopilación y uso de información / orientación / Fortalecimiento de capacidades • 5 fases de actuación: <i>Coordinación; Hipótesis de investigación; Estrategia de intervención; Actuaciones Inspectivas; Derivación para la prestación de servicios</i> • Articulación con lineamientos de SUNAFIL genéricos y específicos • Uso de 5 anexos • Mejor distinción de las reglas de fiscalización y las de la formulación de la propuesta sancionadora

Protocolo Nº 001-2016-SUNAFIL/INII “Protocolo de actuación en materia de trabajo Forzoso” (RS 174-2020-SUNAFIL)

- **Innovaciones**

La hipótesis de investigación y la estrategia de intervención se autonomizan como dos sub procesos previos al inicio de la actuación inspectiva.

Los componentes de la anterior fase de “detección” se reparten entre la estrategia y la intervención

Menor detalle de la multisectorialidad

El listado de indicios o indicadores de TF tiene modificaciones más precisas, aunque con alguna omisión

“Formatización” de cuestionarios y fichero.

Intervención sobre el TF

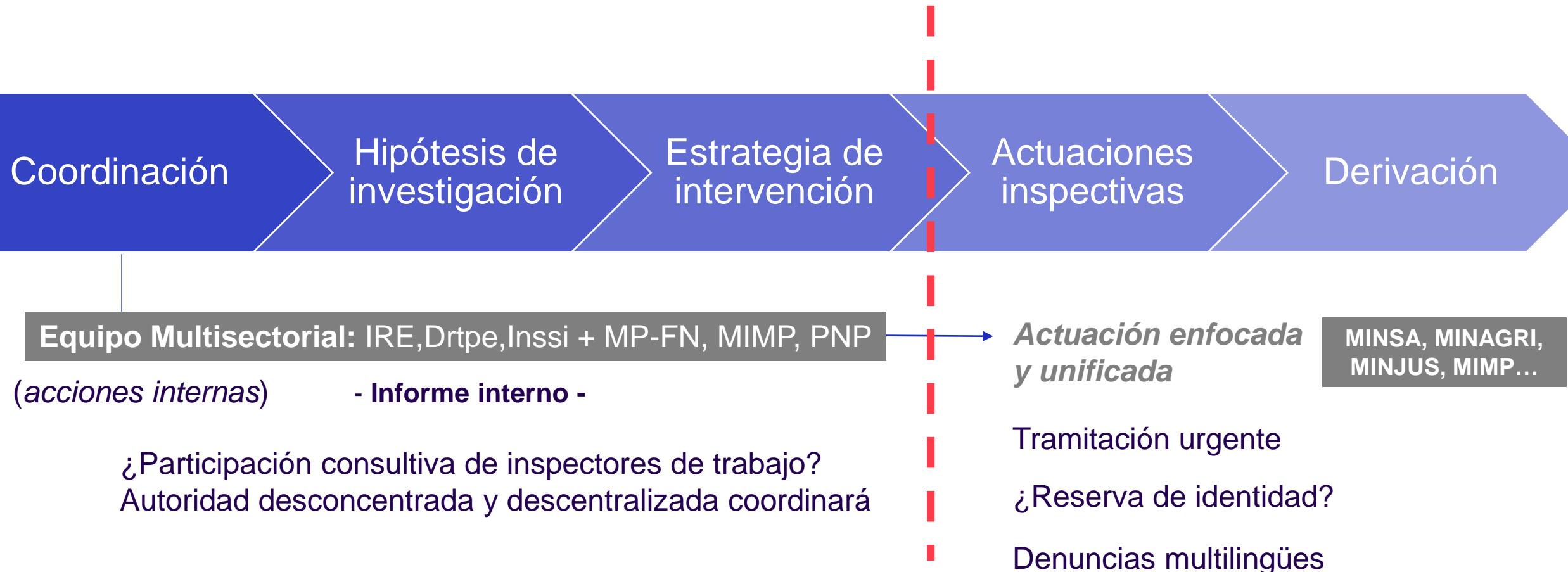
Multisectorialidad antes/durante/después de la investigación, en **todas las fases de la fiscalización**

- Acuerdos con *actores sociales* (INPA u otro) y ST-CNLCTF y componentes (INII u otro): **información**.
 - **Supervisión** constante: desconcentrada y descentralizada – mesas regionales (*temática: “trata”*).
- ✓ **Programación** y denuncia
- ✓ **Acciones de sensibilización** – levantamiento de **información**
- ✓ **Indicadores contemplados en el Manual de 2014 para inspectores**

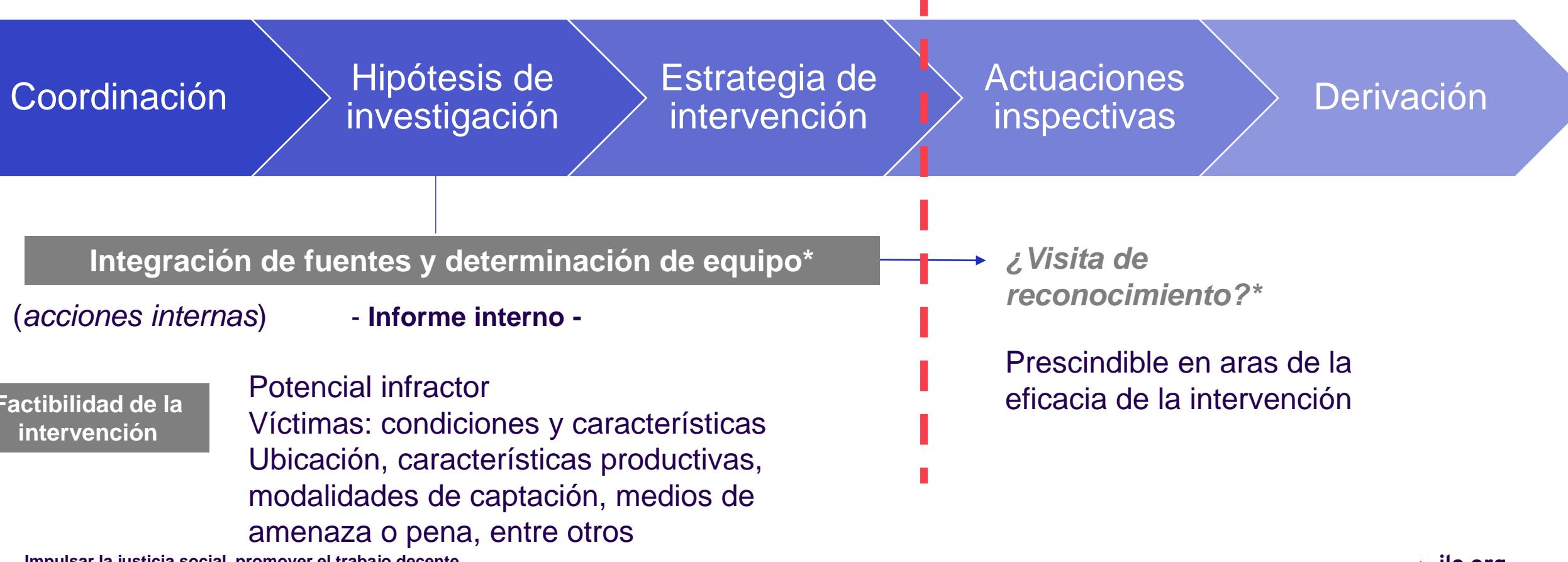


INFORMACIÓN
procesada para
determinar ámbitos de
supervisión con
perspectivas de
intervención con
resultados sostenibles

Intervención sobre el TF: coordinación



Intervención sobre el TF: hipótesis de investigación



Intervención sobre el TF: estrategia de intervención



**Supervisor
inspector en
operativo conjunto**

Coordinador intersectorial, preferentemente.

Coordina visita, desplazamiento, articulación de respuestas del Equipo Multisectorial, coordinación interna.

Acciones previas al inicio de actuaciones inspectivas.

Orden de inspección: aún dispensable.

1. Trabajo en equipo

2. Registros audiovisuales, de ser posible y conveniente.

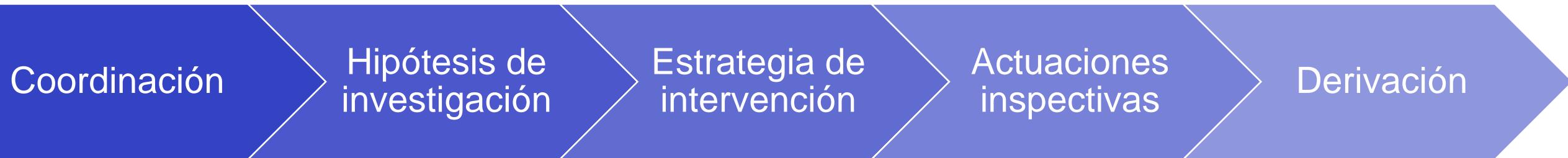
Respeto de derechos a privacidad, intimidad y reserva de imagen en caso de NNA (**acceso: autoridades a cargo del caso en concreto**)

3. Disponibilidad de medicinas, agua y comida (lejanías).

¿Reunión previa?

- ✓ Puede o no incluir a miembros del Equipo Multisectorial
- ✓ Revisión de los objetivos de la intervención, conformación del equipo, aspectos logísticos, mecánica propuesta para actuaciones inspectivas, distribución de tareas, orden de recorrido, áreas de especial interés, entrevistas, método de acercamiento a presunta víctima, precauciones ante peligrosidad, registros audiovisuales, determinación de "persona encargada".

Intervención sobre el TF: actuaciones inspectivas



O. I.: ámbito material conforme con la estrategia de intervención. Inspectores GEIT o inspector en fases previas

Confidencialidad.- eficacia y victimología

Urgencia.- también si el origen se da vía *denuncia*

Recorrido integral del espacio de trabajo: ¿víctimas? ¿condiciones?
Con PNP o MP-FN

- ✓ Identidad del empleador o *intermediario* (cadena más amplia)

Máximo: 10 días de actuaciones
ó 30 días (multisectoriales)

Peligrosidad (amenaza a la vida o factores del entorno) y repliegue de la supervisión

Intervención sobre el TF: actuaciones inspectivas



¿INDICIOS DE TF? (Sistematización; evaluación en conjunto).

Investigación: método de entrevista
(amplitud de medios)

No re-victimización (E.M.)

Si la víctima accede, se procura la identificación de presuntas víctimas

Entrevistas conjuntas y entrevistas adicionales

Relación con elementos del TF:
al inicio, durante y al término de
la relación de trabajo

Consideración del contexto, adaptación,
uso de empatía en el contenido y en
entorno de la ejecución del cuestionario.



Inspector podría requerir presencia
del MP-FN en entrevista a NNA,
con constancia de ello.

Difusión de la confidencialidad.

Preguntas tipo – empleador y
trabajadores. También genéricas
sobre las condiciones laborales y
**reglas de la experiencia de
inspectores**

Intervención sobre el TF: actuaciones inspectivas



3 elementos. Método indicario y apertura a un enfoque subjetivo en el análisis de la “amenaza creíble”

Salario y beneficios derivados:

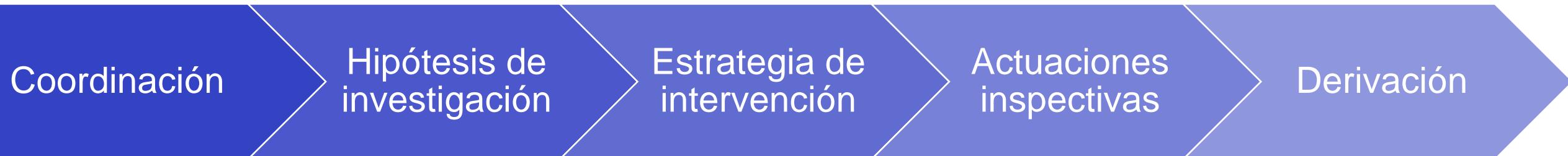
Por única vez, formas de actuación
estándar (comparecencia o visita)

Oficina generadora de OI: coordinación
con defensa pública.

Paralización de trabajo o tareas de la
víctima

✓ **Actuación no programada en TF:** ausencia
de marco integrado lleva a que se replique el
Estado de la cuestión en la materia.

Intervención sobre el TF: Derivación



Retroalimentación del supervisor inspector a la IRE, G/DRTPE o a INSSI y a INII (plazos de 24 horas).

Confidencialidad.- eficacia y victimología

Urgencia.- también si el origen se da vía denuncia

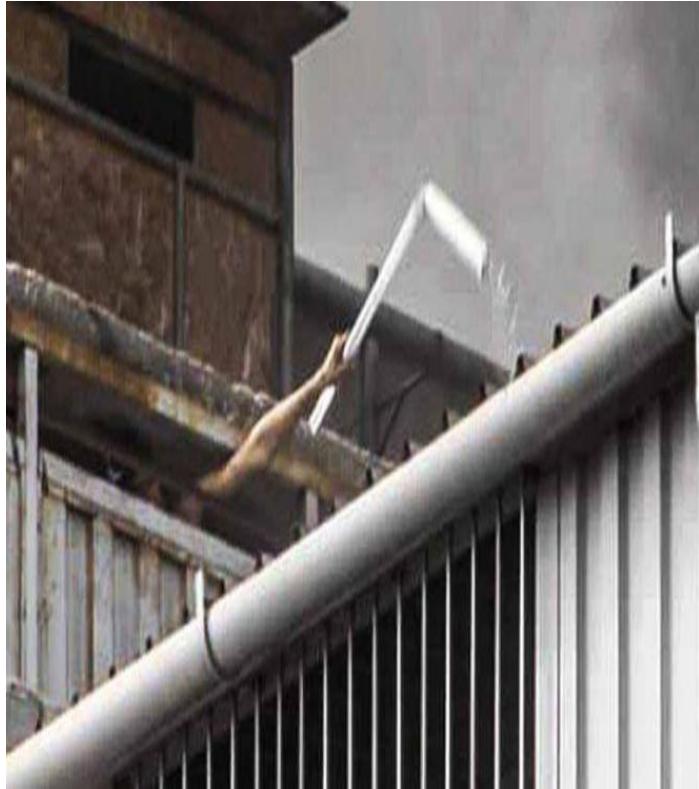


- ✓ Organismos generadores de la OI traman denuncia a comisaría o MP-FN.
 - ✓ INII traslada a la ST CNLCTF.
- Amplitud de medios (TIC)**



3. Indicadores de trabajo forzoso e identificación en la fiscalización

Perú, infierno en Las Malvinas



La República, 24 de junio de 2017

Trabajo Forzoso en Perú

Algunas modalidades:

- Servidumbre por deudas.
- Trata de personas con fines de trabajo forzoso

Factores que posibilitan el Trabajo Forzoso

- Pobreza
- Falta de oportunidades educativas
- Población inmigrante
- Ausencia del Estado...

¿Qué escenarios durante la pandemia y post-covid pueden producirse en amenaza de la libertad de trabajo y la dignidad humana?

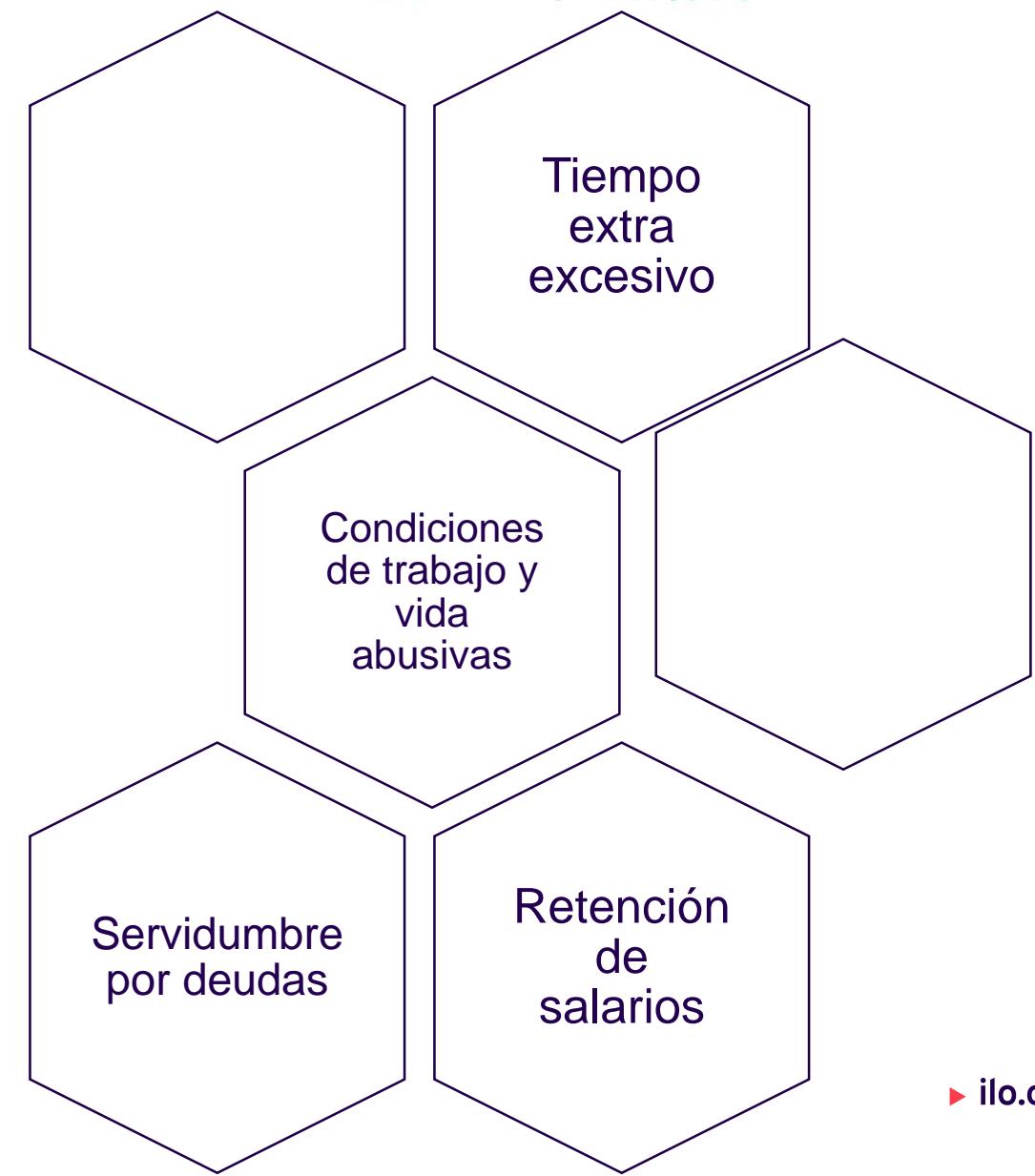
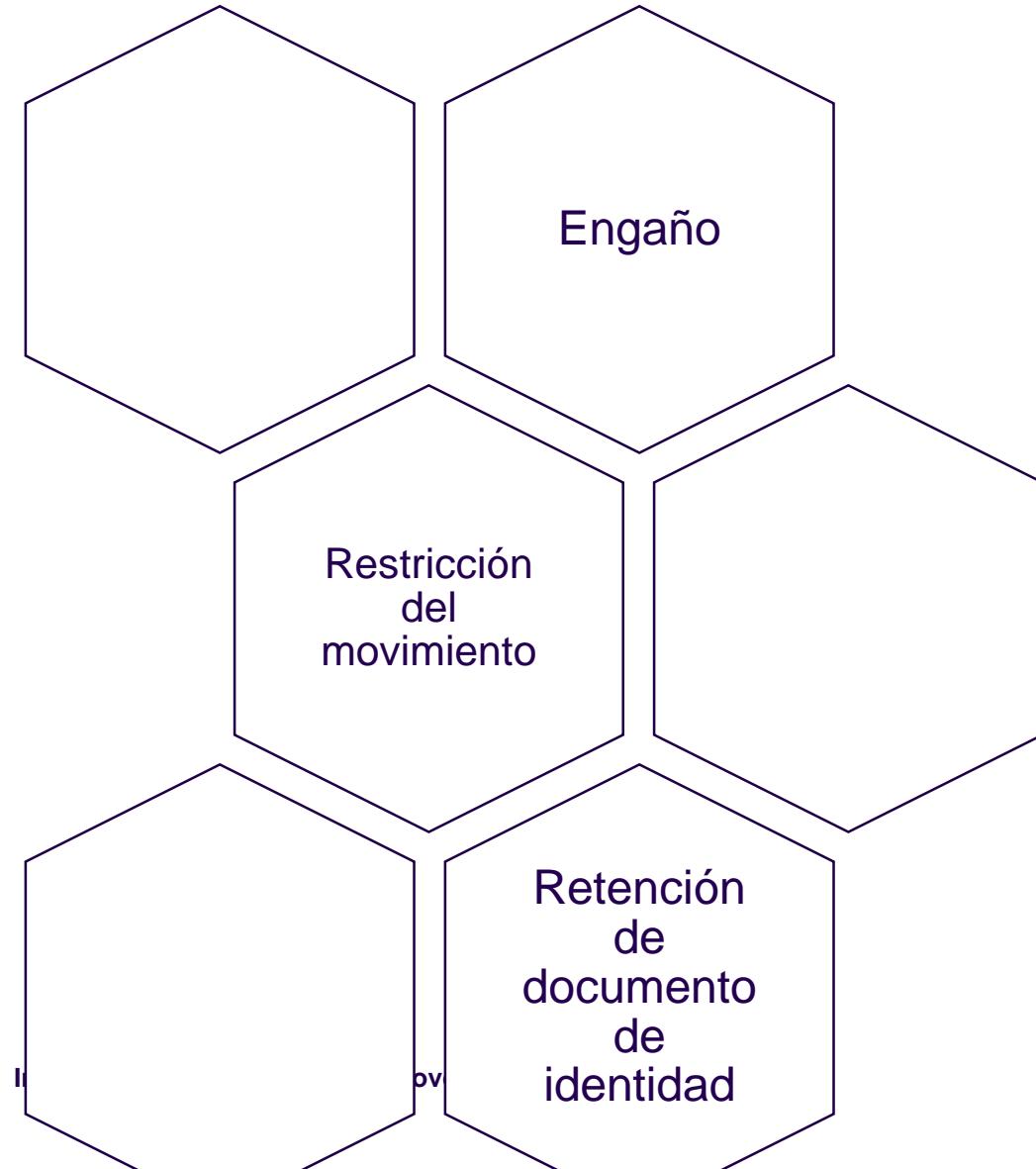
Modalidades y mecanismos de coacción en Perú



"Fenómeno invisible"

- Indicios
- Vulnerabilidad.

Algunos indicadores



14. PAUTAS Y CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES INSPECTIVAS Y PROPUESTA DE SANCIÓN

14.1. El inspector actuante debe plasmar en el Acta de Infracción la presencia de los indicios de trabajo forzoso que haya identificado como parte de los hechos verificados (Anexo 4), vinculándolos con los elementos del trabajo forzoso y de manera recomendable, con las dimensiones del trabajo forzoso. Para esto puede utilizar el cuadro contemplado en el Anexo 5.

En el Acta de Infracción que extienda, el inspector comisionado debe detallar y describir de forma clara, precisa y concisa los hechos o actos constitutivos de infracciones, las normas vulneradas y el numeral respectivo del RLGIT que tipifica a tales hechos o actos como infracción.

Actividad grupal

- Se conformarán cinco grupos
- Los grupos analizarán, de forma colectiva los casos proporcionados durante 45 minutos, con supervisión aleatoria del docente
- Elegirán una persona como vocera o vocero
- El vocero/a comunicarán los resultados de la deliberación, en atención a las preguntas que les serán proporcionadas. Deberá sintetizar las conclusiones en un máximo de 5 minutos por grupo.

Grupo 1:
trabajadoras
filipinas

Grupo 2:
trabajadores en
la tala maderera

Grupo 3:
trabajadoras
domésticas

Grupo 4:
Investigación
sobre
reclutamiento



Organización
Internacional
del Trabajo

THE BRIDGE PROJECT



50 for freedom

Únete a la lucha contra la esclavitud moderna

www.50forfreedom.org